



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUICIO ELECTORAL
ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8
EXPEDIENTE: IECM-CD8JE03/2021

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS
CONSEJO DISTRITAL 8**

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintiuno.-----

En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por el Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el día de la fecha; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, y 77, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se hace del conocimiento público** que el PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, por conducto del C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, en su carácter de Representante Propietario de Fuerza por México ante el Consejo General, presentó demanda de juicio electoral en contra: **“los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de ella elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de diputaciones locales emitidas por el Consejo Distrital Electoral 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México”**. DOY FE.-----

EL SECRETARIO EN EL CONSEJO DISTRITAL 8

ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ



RAZÓN DE FIJACIÓN: En cumplimiento al punto **CUARTO** del acuerdo emitido por el Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 38, 41, 42, 62, 68, 73, y 77, fracción I de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, **se da razón** de que a las veintitrés horas con quince minutos de este día, **quedó fijada** en los estrados de este Consejo Distrital, por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, copias simples del acuerdo de recepción y del escrito de demanda. Se señalan las veintitrés horas con dieciséis minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno para el vencimiento de dicho plazo. DOY FE.-----

EL SECRETARIO EN EL CONSEJO DISTRITAL 8

ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ



AMC



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUICIO ELECTORAL

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8

EXPEDIENTE: IECM-CD8JE03/2021

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
CONSEJO DISTRITAL 8**

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintiuno. -----

VISTO el contenido del escrito recibido a través de correo electrónico en este Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México a las cero horas con diecinueve minutos del trece de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Luis Ricardo Galguera Bolaños, quien se ostenta como Representante Propietario de Fuerza por México ante el Consejo General, mediante el cual presenta escrito de demanda de juicio electoral, por el cual impugna: "**los resultados del cómputo distrital, la declaración de validez de ella elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez correspondiente a la elección de diputaciones locales emitidas por el Consejo Distrital Electoral 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México**" (sic), constante de treinta y tres fojas. -----

CON FUNDAMENTO en lo previsto por los artículos 115, 128, fracción XIV, 129, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 37, fracción I, 38, 41, 42, 43, fracción I, 46, fracción I, inciso b), 47, 75, 76, 77, 102 y 103, fracción I, de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 10, fracción XXIV y 11, fracciones XX y XXI del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. FÓRMESE EXPEDIENTE con el escrito precisado en el proemio del presente Acuerdo que se acompañan al mismo. -----

SEGUNDO. REGÍSTRESE en el Libro de Gobierno de Medios de Impugnación interpuestos ante los Órganos Desconcentrados, correspondiente a este Consejo Distrital, con la clave IECM-CD8JE03/2021. -----

TERCERO. TÉNGASE POR ACREDITADA LA PERSONERÍA del C. Representante Propietario de Fuerza por México ante el Consejo General, con base en los documentos que obran en el archivo de este Consejo Distrital. -----

CUARTO. PUBLÍQUESE en los estrados de este Consejo Distrital por un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento de su fijación, copias simples del presente acuerdo y del citado medio de impugnación, con objeto de hacer del conocimiento público su interposición, **HACIÉNDOLES SABER** a quienes deseen intervenir en el presente juicio como terceros interesados, que quedan a su disposición copias simples del medio de impugnación, en esta sede distrital.-----

QUINTO. INFÓRMESE de inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, acerca de la interposición de este juicio. -----

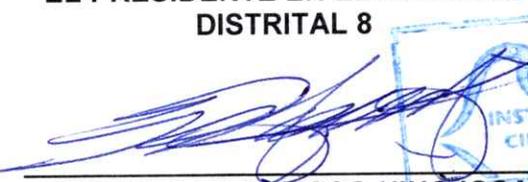
SEXTO. Transcurrido el plazo señalado en el punto **CUARTO** de este proveído, **ASIÉNTESE** la razón de retiro de estrados que corresponda, precisando si compareció o no tercero interesado. -----

SÉPTIMO. De igual forma, fenecido el plazo referido en el punto **CUARTO** del presente proveído, **HÁGANSE LLEGAR** al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, las constancias atinentes y **RÍNDASE** el informe circunstanciado que corresponda. -----

ASÍ lo acordó y firma la el Presidente ante el Secretario en el Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México quien actúa y **DA FE.**

EL PRESIDENTE EN EL CONSEJO
DISTRITAL 8

EL SECRETARIO EN EL CONSEJO
DISTRITAL 8


ROBERTO FRANCISCO HINOJOSA
FRÍAS


ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ

